

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION INDAP REGION DE COQUIMBO

~~UNIDAD DE FOMENTO/~~

~~SV/ARD/JAP~~

ASIGNA INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y/O CAMPESINOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL.

APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE CANELA.

LA SERENA, 01 MAR. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 084

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1619 de 30 de diciembre del 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341 de 6 de marzo, N° 995 de 28 de julio del 2009, N° 1438 de 18 de octubre del 2009 y la Resolución N° 90 del 21 de Enero 2010; la Resolución N° 306 del 9 de diciembre del año 2005 que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo; Carta Anexa suscrita entre INDAP y la Municipalidad de Canela, de fecha 25 de Enero de 2010, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; lo dispuesto en la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213. La Resolución N° 513 del 14 de Noviembre del 2008 del Director Nacional de INDAP y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que la continuidad de la Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, para ser administrado por la Ilustre Municipalidad de Canela durante el año 2010, obedece a la formalización entre dicha Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Carta Anexa que incorpora todas las modificaciones correspondientes respecto del Convenio del Programa temporada 2009.

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que regulan el "Programa de Desarrollo Local", contempla para las Unidades Operativas que demandan este servicio, la constatación de los Requisitos de Admisibilidad del cliente, su demanda y la suscripción de un Convenio para la ejecución del servicio. Que la constatación de los requisitos de admisibilidad de los clientes y su demanda se realiza posterior a la formalización de Carta Anexa

Que la Agencia de Área de Illapel ha evaluado positivamente la gestión del Convenio del año 2009 e informes técnicos, rendiciones de recursos, control social, equipo técnico, entidad ejecutora, actas de redistribución de recursos temporada anterior y aportes municipales de ambas Unidades Operativas. Que las Actas de redistribución de recursos tienen como objeto regularizar antes de la formalización de la Carta Anexa los fondos de arrastre de temporadas anteriores, sean estos recursos municipales o incentivos ya transferidos por INDAP, permitiendo con ello la continuidad a la operación del Programa.

Que la elaboración de la Carta Anexa se realizó en conjunto entre INDAP y el Municipio, en razón al ingreso de información al sistema

01 MAR. 2010

0 8 4 J

informático para generación de dicha Carta para la formalización mediante las firmas del Alcalde (sa) y Director Regional.

Que el ingreso de información al sistema Carta Anexa por parte de los distintos actores concluyó durante el mes de febrero de 2010, no obstante la fecha preestablecida por dicho sistema informático es el 25 de Enero del 2010.

Que en razón de lo anterior, este Director Regional autorizará el otorgamiento de recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la formalización de la Carta Anexa, dada la continuidad y operación regular del Programa por parte de la entidad ejecutora del Servicio PRODESAL.

RESUELVO:

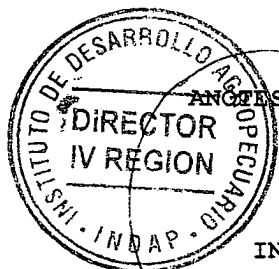
1. Asignar un incentivo económico a los 180 pequeños productores agrícolas y/o campesinos que conforman las dos Unidades Operativas PRODESAL de la Comuna de Canela (120 usuarios por cada Unidad Operativa Canela N° 1 y 60 Canela N° 2), donde la Unidad Operativa PRODESAL Canela N° 1 se encuentra integrada por trece grupos de las localidades de Aguas Salada, El Pangué, Jabonería, La Palmas, Alhuemilla, Los perales, Coligue Alto, Coligue Bajo, Los llanitos, Quebrada de Linares, El Riito, El Talhuen y Plantas Queseras, y la Unidad Operativa PRODESAL Canela N° 2 se encuentra integrada por siete grupos de la localidades de Suntuillar, Los Rulos, Poza Honda, El Tome, La Cortadera, Los Corrales y Los Ranchos, todas correspondientes al Área de Illapel, y que solicitaron la Continuidad del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, las cuales serán administradas por la Ilustre Municipalidad de Canela.

SERVICIO DE ASESORIA	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	\$ 38.193.630.-
TOTAL	\$ 38.193.630.-

2. Aprobar Cartas Anexas de Prestación de Servicios de Consultoría PRODESAL formalizada el 25 de Enero de 2010 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Canela.

SERVICIO DE ASESORIA	OPERADOR	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	Ilustre Municipalidad de Canela	\$ 38.193.630.-
TOTAL		\$ 38.193.630.-

Impútese el gasto, ascendente a la suma de \$ 38.193.630.- (Treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil seiscientos treinta pesos), correspondiente al pago del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, actividad 560 del presupuesto del Instituto, vigente en el Área de Illapel para el año 2010.



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

BERNARDO SALINAS MAYA
INGENIERO AGRÓNOMO Mg. Sc.

DIRECTOR INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

C.C.: Banner Transparencia, R. Regional; D. Operaciones; D. Fomento; U. Jurídica; Área de Illapel; D.F. Partes.

8 5 8 1 1 2 4